

Pacto Verde Europeo Aire Interior Limpio

El mercado de las pinturas ha ido evolucionando en las últimas décadas con la sustitución de los disolventes por el agua (pueden llegar al 75% del mercado actualmente), lo que ha propiciado la reducción de la contaminación derivada de la aplicación en ambientes interiores.

Sin embargo, para algunos usos especiales como productos intumescentes o anticorrosivos aún son necesarios los productos con base disolvente para contribuir a la mejor prestación de sus cualidades. Estos productos están sometidos a una estricta legislación para asegurar que, con las medidas de gestión apropiadas, pueden ser empleados sin suponer un riesgo a los trabajadores.

Hay que tener en cuenta que los productos al agua están más expuestos a la contaminación microbiana por hongos, algas y bacterias. El uso de conservantes para asegurar su durabilidad en el envase y una vez aplicadas es fundamental. Las isotiazolinonas se enmarcan en este tipo de sustancias activas biocidas, cuyo contenido está limitado por la legislación. Sólo las personas que han desarrollado una alergia a las mismas tienen problemas para permanecer en una estancia recién pintada, y es por ello que, desde el 2000, la industria está comprometida con un estricto etiquetado de las mismas en los productos.

El reglamento europeo de productos de construcción incluye, dentro de sus requisitos básicos para las obras de construcción, que las construcciones deberán realizarse de forma que, en todo su ciclo de vida, no supongan una amenaza ni tengan un impacto elevado sobre la calidad del medio ambiente, en particular en lo que a emisiones de sustancias peligrosas se refiere, prestando especial atención a COVs y gases de efecto invernadero en espacios interiores o exteriores. Ciertos países han desarrollado normativas nacionales para controlar la emisión de estos compuestos una vez aplicadas las pinturas.

Cabe recordar que las pinturas de decoración no son consideradas como producto de construcción porque no se incorporan con carácter permanente (ni tienen asociadas características esenciales como sí ocurre con las pinturas intumescentes, por ejemplo) y tienen una legislación específica que controla su contenido en COVs.



Las emisiones en la edificación debidas a la pintura son insignificantes.

Nuestro sector defiende:

→ **Pinturas con y sin conservantes, una al lado de la otra**

En el estado actual de la técnica, no es posible formular todas las pinturas y revestimientos al agua sin conservantes. Por tanto, los conservantes siguen siendo necesarios para muchos productos. Por lo tanto, su uso no debe ser discriminado.

→ **Limitación a los productos de construcción pertinentes**

El ámbito de aplicación del Reglamento de la UE sobre productos de construcción debe limitarse a los productos que representan las emisiones en una medida significativa. Entre ellos no se incluyen muchas pinturas, revestimientos y revoques para interiores que no contienen disolventes y cuyas emisiones son mínimas.

→ **Normas armonizadas sobre las emisiones del aire interior en toda Europa**

Las normativas nacionales existentes sobre la aplicación de los valores límite de emisión deberían ser normalizadas por un reglamento europeo sobre las emisiones en interiores, que debería tener en cuenta los elementos esenciales de los requisitos nacionales existentes.